



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2022/MPHy

CARAZ; 03 FEB. 2022

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 00008686-2021, de fecha 29 de Noviembre del 2021, la Sra. Luciano Vda. de Rascon Ildefonza Margarita, solicita se le permita cerrar su puesto de venta con planchas de metal; el Informe Legal N° 033-2022-MPHy/05.10 de fecha 20 de Enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, señala que los espacios públicos son una red de espacios abiertos, de uso y dominio público del Estado, localizados en las ciudades y que están destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas, como el descanso, la recreación, la expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad a lo largo de la vida de los ciudadanos, por lo cual, esta ley prescribe como infracciones y sanciones entre varias hipótesis al de ocupar de forma permanente un espacio público, y responsabiliza a la autoridad encargada de desempeñar la administración, conservación y protección del espacio público, de no cumplir sus funciones será de aplicar las sanciones administrativas funcionales.

Que, con Informe N° 52-2021/PM/MPHy/Cz, de fecha 30 de Noviembre de 2021, de la Policía Municipal, sugiere que no procede lo que se viene solicitando la Sra. Luciano Vda. de Rascon Ildefonza Margarita, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N°28-2012-C2, la vereda es de uso peatonal, y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (C.U.I.S.), en el código 4.23 sanciona, instalar kioscos en la vía pública, retiro municipal, veredas, áreas verdes, sin autorización.

Que, de acuerdo al Informe N° 278-2021-MPHy/07.22, de fecha 03 de Diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad, emite una opinión técnica administrativa he indica que no procede lo solicitado por la Sra. Luciano Vda. de Rascon Ildefonza Margarita.

Que, mediante Informe Legal N° 033-2022-MPHy/05.10 de fecha 20 de Enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede a revisar y analizar lo solicitado por la administrada y teniendo en consideración Informe N°





52-2021/PM/MPHy/Cz, de fecha 30 de Noviembre de 2021, de la Policía Municipal, y el Informe N° 278-2021-MPHy/07.22, de fecha 03 de Diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Comercialización, Camal y Salubridad, ambos opinan que no procede lo solicitado por la administrada, y en aplicación de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, de viene en no factible la presente solicitud.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la Sra. **LUCIANO VDA. DE RASCON ILDEFONZA MARGARITA**, quien pide se le permita cerrar su puesto de venta con planchas de metal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la interesada con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

C.P.C. *Emma Andrea Castillo López*
REGENTE MUNICIPAL

